



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”

**INICIO PROCESO ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIAPL DE DESARROLLO
(PMD)**

Resolución No.21-2024

Considerando: Que el artículo No. 199 de la constitución de la Republica establece que los Municipio y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho público , responsables de sus actuaciones , gozan se patrimonio propio, de autonomía presupuestario ,con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización de Estado y al control social de la ciudadanía ,en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

Considerando: Que la LEY 176-07 DEL Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que "los ayuntamientos, aprobaran, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo".

Considerando: Que la Ley 498-06 que crea el sistema Nacional de planificación e Inversión pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

Vista: La Constitución de la Republica dominicana.

Vista: la Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo

Vista: La Ley N0 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión pública y su Reglamento de Aplicación no 1

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

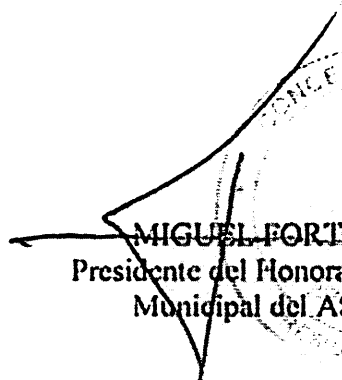
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la actualización de la del Plan Municipal de Desarrollo de Santo Domingo 2024-2028, como el instrumento de planificación que guiara la gestión municipal en el periodo señalado

SEGUNDO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

CUARTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


MIGUEL FORTUNA
Presidente del Honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADRIANA SAGUISÁN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
Municipal del ASDE